



LEGISLATURA

Dip. Margarita Saldaña Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

27
OK

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICE LOS CONVENIOS PERTINENTES CON EMPRESAS FABRICANTES Y DISTRIBUIDORAS DE EQUIPOS QUE TRANSMITEN LA SEÑAL DE ALERTA SÍSMICA Y QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTCPC-007-ALERTAMIENTO SÍSMICO-2017, PARA QUE PUEDAN INCORPORARSE AL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA MEXICANA COMO DISTRIBUIDORES DE EQUIPAMIENTO, A FIN DE QUE SE PUEDA EXTENDER Y AGILIZAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada Margarita Saldaña Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX; y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II; y 100 fracciones I, II y III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a que realice los convenios pertinentes con empresas fabricantes y distribuidoras de equipos que transmiten la señal de Alerta Sísmica y que cumplen con las especificaciones señaladas en la Norma Técnica Complementaria NTCPC-007-Alertamiento Sísmico-2017, para que puedan incorporarse al Sistema de Alerta Sísmica Mexicana como distribuidores de equipamiento, a fin de que se pueda extender y agilizar la cobertura en la Ciudad de México.**



LEGISLATURA

Dip. Margarita Saldaña Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ANTECEDENTES

1. El 22 de diciembre de 1989 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) designó el segundo miércoles de octubre como Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, fecha que fue motivo de conmemoraciones anuales, durante el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, desde 1990 hasta 1999.

Para el 2009, la ONU suprime la palabra "naturales", y fija como fecha exacta para la conmemoración el 13 de octubre de cada año. Con ello se busca crear conciencia sobre cómo las personas están tomando medidas encaminadas a reducir el riesgo frente a los desastres.

2. Posterior a los sismos de 1985 en México y ante el peligro sísmico de la "Brecha de Guerrero", el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), estableció en 1986 la conveniencia de instalar una red de acelerógrafos para medir sistemáticamente a la Ciudad de México, los efectos de sismos y la creación de un sistema de alerta para la Ciudad, utilizando instrumentos sísmicos a lo largo de la costa de Guerrero. Fue así que, desde 1987, el gobierno de la Ciudad patrocina la Red Acelerográfica de la Ciudad de México (RACM), el cual se encuentra a cargo del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C. (CIRES).
3. Debido a la susceptibilidad que tiene la capital del país a temblores provenientes de la costa del Pacífico, el gobierno local solicitó el diseño de un sistema oficial de alertamiento para la Entidad Federativa, fue así como en 1991 inició operaciones el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México (SAS) funcionando como servicio público desde 1993.



Dip. Margarita Saldaña Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

LEGISLATURA

4. En el año 2000, el CIRES desarrolló el Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca (SASO). Posteriormente, gracias a la participación y colaboración de los gobiernos de Oaxaca y de la Ciudad de México, se integraron ambos sistemas SAS y SASO, dando como resultado la primera etapa del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX).
5. Con la finalidad de difundir los avisos del SASMEX, el CIRES desarrolló dos receptores, uno de ellos el Sistema de Alerta Sísmica Personalizada, (SASPER). Este es utilizado por radiodifusoras, televisión, sedes de gobierno, algunas escuelas de educación básica públicas y privadas, universidades, así como el Metro de la Ciudad de México.
6. A partir del 2012, la señal de aviso del SASMEX es también recibida automáticamente por el receptor de radio Sistema de Alerta de Riesgos Mexicano (SARMEX), desarrollado también por el CIRES. Se realiza un monitoreo en silencio y genera una alerta audible cuando el peligro se acerca. Actualmente se distribuye en las escuelas públicas de la Ciudad, pero pueden ser adquiridos de manera particular.¹
7. El 07 de abril de 2016, el Gobierno de la Ciudad emitió la Norma Técnica Complementaria NTCP-007-Alertamiento Sísmico-2017, aplicable a diseñadores, investigadores, desarrolladores, medios de comunicación, proveedores de aplicaciones, servicios de información y comercializadores de tecnologías vinculadas al alertamiento temprano para sismos.

¹ http://www.cires.org.mx/cires_es.php



Dip. Margarita Saldaña Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

I LEGISLATURA

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los habitantes de la Ciudad de México estamos asentados en una zona con alta actividad sísmica, es por ello que, la implementación de mecanismos de prevención y de alertamiento temprano son de suma importancia tanto para el gobierno como para la población en general.

De los técnicos y científicos sabemos, que los sismos no pueden pronosticarse, tampoco podemos evitar su ocurrencia, ni su magnitud; lo que sí podemos y debemos hacer, es tomar las medidas adecuadas auxiliados de equipo como la alerta sísmica, que consiste en un sistema en el que la onda de alertamiento que emiten los sensores colocados en los lugares de los epicentros, se adelanta a la onda sísmica para alertar a la población de la Ciudad de México, siendo los segundos de antelación a los efectos de los sismos, de enorme valor para proteger vidas, bienes y entornos.

En los último 33 años, la capital del país ha experimentado movimientos telúricos de gran magnitud y que han ocasionado grandes devastaciones, por lo que el Gobierno de la Ciudad ha implementado un Sistema de Alerta que permita a la ciudadanía actuar con anticipación ante un sismo de magnitud 5.5 en escala de Richter o mayor.

En la actualidad el único autorizado por el Gobierno de la Ciudad tanto para emitir el sonido como para la distribución de equipos es el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C. (CIRES), sin embargo, la demanda ha rebasado su capacidad de entrega e instalación dejando así a miles de ciudadanos que quieren adquirirlo sin ese sistema de alertamiento, el cual además es solicitado por la autoridad como requisito para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, hospitales y escuelas.

Por lo anterior, es indispensable que se logre la apertura en este ramo para que todos aquellos fabricantes de equipos que cumplan con la Norma Técnica puedan distribuirlos incorporándose al Sistema de Alerta Sísmica Mexicano.



LEGISLATURA

Dip. Margarita Saldaña Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, por su ubicación geográfica, México se encuentra en la interacción del movimiento de 4 placas tectónicas: la de Norteamérica, de Cocos, de Rivera y del Caribe, también forma parte del Cinturón de Fuego del Pacífico, por lo que es afectado por una fuerte actividad sísmica y volcánica. Dos terceras partes del país tienen un peligro sísmico significativo, por lo que es indispensable saber qué hacer ante estas manifestaciones y desarrollar programas preventivos y de protección civil.

Datos de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, señalan que México es uno de los países con mayor actividad sísmica, con un promedio anual de 90 sismos con magnitud mayor a 4 grados en la escala de Richter, equivalente al 60% de los movimientos telúricos en el mundo.

En lo que respecta a la Ciudad de México, los sismos provenientes de Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Estado de México y Veracruz, son los que mayor impacto pueden tener en la Capital del país.

SEGUNDO.- Que, es importante que las autoridades encargadas de la protección civil utilicen el mismo lenguaje y conceptos, con definiciones coincidentes al emitir sus recomendaciones, contenidos precisos y sencillos, con indicaciones completas a la población acerca de lo que se debe hacer antes, durante y después del desencadenamiento de un fenómeno de origen natural o humano.



Dip. Margarita Saldaña Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

LEGISLATURA

TERCERO.- Que, en México cada habitante está expuesto en su entorno a múltiples riesgos entendiendo por riesgo, el peligro multiplicado por el grado de exposición y por la vulnerabilidad.

$$R = P \times E \times V$$

Donde:

- ✓ R es el riesgo, el resultado de los tres factores,
- ✓ P es el peligro, la probabilidad de que se presente un evento de cierta intensidad, tal que pueda ocasionar daños en un sitio dado (toma en cuenta tiempo, lugar e intensidad).
- ✓ E es el grado de exposición, la cantidad de personas, bienes y sistemas que se encuentran en el sitio considerado y que es factible sean dañados por el evento.
- ✓ V es la vulnerabilidad, la propensión de estas personas, bienes y sistemas a ser afectados por el evento, es la probabilidad de daño.

No se puede evitar la manifestación de fenómenos naturales, o el manejo de materiales peligrosos, etc. sin embargo, es posible reducir la probabilidad de afectaciones de personas, bienes y sistemas, a través de la reducción de la vulnerabilidad, obteniendo la siguiente ecuación.

$$\text{Peligro} \times \text{Exposición de personas, bienes y sistemas} - \text{Vulnerabilidad} = \\ \text{Reducción o mitigación del riesgo.}$$

CUARTO.- Que, de acuerdo con la ONU, un sistema de alerta temprana para sismos o sistema de alerta sísmica, tiene como principal objetivo, el proteger la vida de las personas, sus bienes, la infraestructura y el medio ambiente; por ende, debe ser considerado como un elemento clave en las estrategias de prevención y reducción de riesgos.



LEGISLATURA

Dip. Margarita Saldaña Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La proliferación de tecnologías móviles y redes sociales donde se desarrollen aplicaciones de alertamiento temprano para sismos o pretendan aprovechar la señal del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México para su difusión o aspectos asociados, requieren de una revisión y autorización para garantizar a la población ante la ocurrencia de sismo, el mayor tiempo de oportunidad para tomar las acciones necesarias.

QUINTO.- Que, el Gobierno de la Ciudad de México tiene contemplado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, área de Oportunidad 6. Protección Civil, Objetivo 1, Meta 1: "Incrementar y fortalecer la presencia del Sistema de Alerta Sísmica, facilitando su acceso a toda la población y la capacitación para su uso".

SEXTO.- Que, el Sistema de Alerta de Riesgos Mexicano (SARMEX), es un receptor para alertar una gama de posibles riesgos con diferentes funciones de respuesta rápida, entre ellas la sonorización del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano.

Responde con rapidez a las alertas, y está diseñado para dar el mayor tiempo de alertamiento ante la advertencia de peligros que emita la autoridad.

De acuerdo con su página de internet, en la actualidad cuentan con más de 2000 unidades instaladas en zonas de alto riesgo.

En la actualidad estos equipos tienen un costo de aproximadamente 34 mil pesos, sin embargo, estos únicamente se pueden adquirir mediante el CIRES-MDreieck.

SÉPTIMO.- Que, la Norma Técnica Complementaria NTCP-007-Alertamiento Sísmico-2017 señala que:

8.15 Sobre el alertamiento A partir del conocimiento del riesgo señalado en el capítulo 7 de la presente Norma Técnica, se debe disponer al menos en la Ciudad, del sistema de cómputo redundante para determinar la activación de alerta como se describe en el



LEGISLATURA

Dip. Margarita Saldaña Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

inciso 8.15.1 de la presente Norma Técnica, de un sistema de difusión primario como se señala en el inciso 9.9 de la presente Norma Técnica, un sistema de difusión secundario como se especifica en el inciso 9.10 de la presente Norma Técnica y un sistema de registro sísmico como se establece en el inciso 8.15.2 y subincisos respectivamente de la presente Norma Técnica.

9 DISEMINACIÓN Y COMUNICACIÓN *El sistema de alerta contará con diversas formas de difusión masiva simultáneas que consideren elementos para personas con discapacidad, tales como: indicadores audiovisuales, radio, televisión, sistemas de comunicación dedicados que utilicen y garanticen su difusión, además de sistemas diseñados a través de altoparlantes y transmisores dedicados en bandas internacionales para alertamiento con protocolos abiertos.*

9.8 Sobre el sonido de alerta sísmica. *El sonido de alerta sísmica es el conocido por la población desde 1993 desarrollado por el Gobierno de la Ciudad de México para ser empleado en el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México y se aprovecha con el mismo fin en ciudades tales como Oaxaca, Acapulco y Chilpancingo. El sonido es característico y se diferencia de otros sonidos de sirenas que emplean los sistemas de salud y seguridad, entre otros.*

9.8.1 *Los aparatos receptores que reciban la señal de alerta sísmica, deben reproducir de manera acústica el sonido de alerta y activar un indicador visual.*

9.8.1.1 *Para dispositivos receptores cuya característica tecnológica no sea capaz de emitir de manera acústica lo señalado en el inciso 9.8.1 de la presente Norma Técnica, deberá al menos desplegar la leyenda "Alerta Sísmica" y/o adicionalmente lo que la Secretaría determine.*

9.8.2 *Su aprovechamiento requiere de la autorización previa de la Secretaría y contar con el informe técnico por parte de la Organización Especializada, remitido por el Instituto a la Secretaría para su evaluación, que muestre que cumple con los aspectos a revisar y verificar correspondientes.*



Dip. Margarita Saldaña Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

LEGISLATURA

9.10.6 *Sobre el dispositivo receptor secundario* Los dispositivos receptores distintos de radio y televisión comercial que reciban la señal de alerta sísmica deben tener las características siguientes:

9.10.6.12 **Sobre distribuidores, comercializadores e instaladores.** *Se deberá recabar información de la ubicación, actividad económica, coordenadas geográficas, planos de instalación, número máximo de personas que habiten o realicen actividades en el lugar y demás información adicional que la Secretaría determine, respecto a quien solicite la adquisición de receptores de difusión secundaria. Esta información estará a disposición de la Secretaría.*

9.16 **Sobre los convenios.** *Los proveedores o desarrolladores de un sistema de difusión secundaria o dispositivo automático señalado en el inciso 10.15 y subincisos de la presente Norma Técnica y demás que deseen integrarse al Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México deberán celebrar convenios con la Secretaría y notificándolo al Instituto, en el que se establezcan al menos las siguientes características:*

9.16.1 *Convenios máximos bianuales.*

9.16.2 *Se deberá informar a la Secretaría en caso de llevar a cabo modificaciones posteriores a la celebración de los convenios; lo que conllevará a realizar un nuevo informe técnico por parte de la Organización Especializada que será remitido por el Instituto a la Secretaría para su evaluación, que muestre que cumple con los aspectos a revisar y verificar correspondientes, dicho informe y confirmación podría, en su caso, derivar en la modificación o la terminación del convenio vigente.*

9.16.3 *Se deberán establecer las cláusulas necesarias para que la Organización Especializada cuente con las facilidades y recursos técnicos para la observación de los dispositivos, sistemas y demás elementos dentro del alcance de la presente Norma Técnica que permitan tener evidencias de su operación al integrarse al Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México, cuyas observaciones por parte de la Organización Especializada serán reportadas al Instituto y remitidas por éste a la Secretaría para su evaluación, quien podrá solicitar y aplicar lo señalado en el inciso 9.16.2 de la presente Norma Técnica.*



Dip. Margarita Saldaña Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

LEGISLATURA

9.16.4 Establecerán las pautas generales que permitan la celebración de convenios o contratos con la Organización Especializada que permitan su integración al Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con

77



Dip. Margarita Saldaña Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a que informe a las Comisiones de Protección Civil y Administración Pública Local de esta soberanía la factibilidad de que se realicen los convenios pertinentes con empresas fabricantes y distribuidoras de equipos que transmiten la señal de Alerta Sísmica y que cumplen con las especificaciones señaladas en la Norma Técnica Complementaria NTCP-007-Alertamiento Sísmico-2017, para que puedan incorporarse al Sistema de Alerta Sísmica Mexicana como distribuidores de equipamiento, a fin de que se pueda extender y agilizar la cobertura en la Ciudad de México.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 6 días del mes de noviembre de 2018.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO

FIRMA

Dip. Margarita Saldaña Hernández

Dip. Guadalupe Cuervo

Margarita Saldaña Hernández

